

En S^{ta} S^{ta} Secretario del P^o. Morito, D. Andres del
Cerro depositario del mismo, Juan Mengual
y d. Juan Fern^o Promotor primero y segundo de
causas, Don Diego Alcalde de P^o. Caxela, todo lo
cual ejecutaron en señal de verdadera posesion
que tomaron quieto y pacificamente sin contra-
dicion de persona alguna; y habiendo cerrado la
mencionada causa con tanto haver recebido por
el la Comisionada, una de ella, al Sr. D. Don Lopez
Riquelme Alcalde primero ordinario, y otra
a D. Luis Labala diputada segundo por ahora, y
toda que se poseiere a D. Pedro Riquelme Villan.
Regido primero a quien se le debia entregar po-
sionada que se continuandose en dicho acto la
oportuna dilig. de ello y la tercera al P^o. P.
Sr. Don Hernandez, Predicador buventual de
P^o. Morito de S. Diego, extramuro de la Ciudad de
Murcia y su Curia de esta Villa, advenido
de que en caso de absoluta ausencia de su Curia
lo entregare a su sucesor o Cura Morito en
propiedad que queda, y recogida dicha, por haver
por lo que se ha expresado, prevenido de
que dicha causa, no puede ni deve abrirse
hasta el ultimo dia de Diciembre de cada
un año, para hacer en ellos la correspondien-
te extraccion de todo lo cumplido para el

